ESTATUTOS

CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA

CORMECAV

I. NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA DURACIÓN.

Art. 1. Nombre y Domicilio. El nombre de la Corporación será: [1]**CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA CORMECAV**; tendrá su domicilio principal en la CRA 32 C 10-26 SUR OFC 102 en la Ciudad de Bogotá, y podrá establecer seccionales en otras ciudades o municipios del país o fuera del mismo, previa resolución aprobada por la Junta Directiva de la Corporación, en la cual deberá dejarse expresamente consignado el nombre del Director o Directora Regional nombrado.

[2]Art. 2. Naturaleza y Duración. La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV", es una entidad de carácter privado, que asocia mayoritariamente MUJERES CABEZA DE FAMILIA.

Es una entidad sin ánimo de lucro y de utilidad común, regida por las leyes y normas colombianas que regulan este tipo de personas jurídicas. En consecuencia, ni los socios fundadores o admitidos, ni en el futuro sus causahabientes a cualquier título, ni persona alguna es beneficiaria de la corporación.

La Corporación se instituye como persona jurídica para que desarrolle los fines señalados en estos estatutos. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Corporación no tendrán en ella preeminencia ni título alguno por motivo de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Corporación, ni de las valorizaciones, provechos, rentas o beneficios que ella obtenga ingresará en ningún momento, ni aún al liquidarse, al patrimonio de los socios activos, ni de sus descendientes o sucesores, directamente ni por intermedio de persona natural o jurídica. Las utilidades serán destinadas, en tanto no se capitalicen, a los fines y objetivos de la Corporación. Al liquidarse la Corporación, se observará lo previsto en las leyes y normas que rigen las sociedades sin ánimo de lucro y los presentes estatutos.

La **"Corporación para el mejoramiento de la calidad CORMECAV"**, tendrá una [3] duración hasta el 25 de octubre de 2050, pero podrá disolverse en cualquier momento, cuando se presente alguna de las causales señaladas en los presentes estatutos o las taxativamente señaladas en la ley para este tipo de personas jurídicas.

[1] MODIFICADO SEGÚN ACTA DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 31 MARZO DE 2017, INSCRITA EN CAMARA DE COMERCIO EL 14/08/2017 CON EL REGISTRO 00294376.

[2] MODIFICADO SEGÚN ACTA EXTRAORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DE 2021, INSCRITA EN CAMARA DE COMERCIO EL 13/09/2021 CON EL REGISTRO 00344390

[3] MODIFICADO 00361871SEGÚN ACTA DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS N 1 DEL 3 MARZO DE 2023,INSCRITA EN CAMARA DE COMERCIO EL 07/03/2023 CON EL REGISTRO 00361871

II. OBJETO

Art. 3. Objeto. La **"Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV**" tiene como objeto contribuir en la búsqueda del desarrollo integral, equitativo, democrático y sostenible de las Gentes de Bogotá y el País, especialmente, de aquellos que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, para ello desarrollará proyectos tendientes al logro de los siguientes objetivos, entre otros:

a) Mejorar la calidad y la cobertura de la educación, salud, cultura y recreación.
b) Defender los derechos constitucionales de los ciudadanos colombianos, entre ellos, el derecho a una vida digna, el derecho a la propiedad privada, a un medio ambiente sano.
c) Elevar la productividad económica de la Ciudad y sus localidades y el país en general y mejorar el ingreso de sus habitantes más pobres.
d) Contribuir al mantenimiento y mejoramiento de los recursos naturales y, en general, del ambiente.
e) Garantizar la equidad de género.
f) Planear y ejecutar las obras que demanden la consecución del bienestar público.
g) Contribuir al control social de la administración pública y fortalecer el Estado Social de Derecho a través de las herramientas jurídicas que otorga el Estado Colombiano para tal cometido.
h) Defender los derechos humanos -civiles, económicos, sociales y culturales -, especialmente de los sectores poblacionales potencialmente vulnerables.
i) Recuperar, preservar y potencializar el patrimonio ambiental, histórico, artístico y cultural de la ciudad y el país.
j) Desarrollar integralmente a sus asociados y estrechar sus lazos de amistad.
k) Investigar, formar o capacitar en las anteriores áreas.
l) Difundir el resultado de sus trabajos.
m) Coordinar su acción y cooperar con otras entidades, nacionales o extranjeras, con fines similares a los de la **"Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida d CORMECAV".**
n) [2]Realizar todas las acciones legales que estén a su alcance para el logro de los fines y objetivos corporativos: Celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, tales como adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes muebles e in- muebles; constitución de prendas o hipotecas sobre ellos, recepción de dinero en préstamo o como donación o legado; celebración de contratos de trabajo, de asesoría o consultoría con personas de derecho público o privado, prestación de servicios o administración de fondos y demás operaciones permitidas por la ley.
o) [3]Desarrollar actividades de cultivo, producción procesamiento, empaque mercadeo y comercialización tanto de alimentos tanto crudos como procesados, fríos o calientes tanto para la especie humana como animal.
p) Ejecutar actividades orientadas a desarrollar procesos de inclusión social respecto de las personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o que requieran de este tipo de intervenciones para el desarrollo integral de su persona al efecto también podrá organizar seminario sobre manejo de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, manejo de la sexualidad en jóvenes y adultos, lo mismo que suscribir todo tipo de contratos o convenios con entidades publicas o privadas para el logro de estos objetos.
q) Administración, suministro y servicio de restaurantes cafeterías casinos y afines a instituciones de carácter publico o particular y establecimientos en general.
r) Administración prestación de servicios especializado de suministro de alimentos a pacientes de entidades hospitalarias publicas o privadas y al personal administrativo de dichas

[2] REFORMA A LOS ESTATUTOS LITERAL N ACTA SIN N DEL 12 DICIEMBRE DE 2006 REGISTRO 00110703 INCRITA EN CAMARA DE COMERCIO EL 18/12/2006
[3] MODIFICACION DEL OBJETO ACTA 002/10 DEL 10 DE JUNIO DE 2010 REGISTRO 00174688 INSCRITA EN CAMARA DE COMERCIO EL 18/06/2010

instituciones. Lo anterior incluye el montaje industrial de los equipos y elementos necesario para el desarrollo de dichas actividades.

s) Administración prestación del servicio de cafetería y restaurantes a instituciones educativas del nivel escolar o universitarios, sean públicas o privadas.
t) Preparación procesamiento y suministro con especialidad en restaurantes o comedores escolares y comunitarios
u) Suscribir contratos para la prestación del servicio de aseo mantenimiento en general jardinería cafetería y demás actividades propias del servicio en áreas internas y externas de inmuebles como: edificios condominios, oficinas públicas o privadas clínicas hospitales, establecimientos educativos, instalaciones deportivas y recreativas, parques, centros comerciales, entidades financieras, terminales de transporte, establecimientos industriales etc.
v) [4]Compra y suministro de equipos, muebles de oficina, equipos médicos, agrícolas de transporte, eléctricos, electrodomésticos, equipos tecnológicos de uso científico computadores, herramientas en general, pinturas, papelería, elementos de insumos de aseo, cafetería y mantenimiento en general, maquinaria para aseo y mantenimiento y productos en general para cualquier uso en especial institucional e industrial.
w) Servicio de saneamiento ambiental, fumigación y control de plagas
x) Prestación de servicios a entidades publicas y privadas en asesorías, consultorías, auditorias e interventorías procesos de capacitación e investigación incluyendo los aspectos legales técnicos financieros y económicos

La **"Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV**" dará singular importancia a la formación y capacitación no formal de los beneficiarios directos de cada uno de los proyectos que desarrolle; a la sistematización de los estudios e investigaciones que se emprendan, y a la defensa de los derechos de las comunidades en situación de vulnerabilidad, para lo cual podrá constituir órganos de expresión, bancos de datos, sistemas de información geográfica, bibliotecas, hemerotecas, edición de impresos o audiovisuales y en general cualquier medio que contribuya a la difusión de su quehacer social en beneficio de los más desvalidos, tantode la ciudad de Bogotá, como del resto del país.

III. DE LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN.

Art. 4 Principios de Gestión. La **"Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV**" mantendrá independencia del Estado y de los partidos políticos, sentido de la participación y la democracia interna en la toma de decisiones, colaboración con autonomía frente a otras instituciones y búsqueda del fortalecimiento de la sociedad civil a través de la participación y el progreso social. La gestión de la Corporación estará, en todo caso, orientada por la eficiencia, democracia, equidad de género, sostenibilidad ambiental, solidaridad, honestidad, trabajo en equipo, responsabilidad, respeto a la diferencia y confianza en las calidades y capacidades humanas.

IV. DE LOS SOCIOS

[5]Art. 5 Socios. La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV" asocia mayoritariamente MUJERES CABEZA DE FAMILIA, y siempre las mujeres que demuestren esta condición y sean admitidas como socias, serán mayoría en la Asamblea de Socios, que es la máxima autoridad.

[4] AMPLIACION OBJETO SEGÚN ACTA N. DEL 31 DE MARZO DE 2017 REGISTRO 00294376 INCRITA EN CAMARA DE COMERCIO EL 14/08/2017
[5] ACTUALIZACION ART 5 SEGÚN ACTA DEL 31 AGOSTO DE 2021 REGISTRO 00344390 INSCRITA EN CAMARA DE COMERCIO EL 14/09/2021

Parágrafo. La calidad de socio se pierde por:
a) Retiro voluntario mediante renuncia presentada ante la Junta Directiva;
b) Disolución o liquidación de la Corporación;
c) Muerte del socio; y
d) Exclusión.

Art. 6. Derechos, deberes y prohibiciones de los socios:

1) Derechos:

a) Participar en las actividades de la **"Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV**"
b) Ser informado de las gestiones y actividades que realiza la Corporación.
c) Proponer planes y programas de trabajo de acuerdo con los objetivos de la entidad.
d) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
e) Elegir y ser elegido en los cargos directivos.
f) Ejercer el derecho de defensa cuando fuere objeto de algún tipo de sanción.
g) Retirarse voluntariamente de la Corporación.

2) Deberes:

a) Cumplir con los Estatutos y directrices de la Asamblea de Socios.
b) Trabajar porque se realicen los objetivos y fines corporativos.
c) Cumplir con los compromisos de trabajo asumidos con la Corporación.
d) Asistir a las reuniones de Junta de Socios o comités de trabajo a los que sea convocado.
e) Cancelar oportunamente la cuota anual de sostenimiento y las que eventualmente se fijen.
e) Abstenerse de realizar actos que vayan en contra de los objetivos de la **"Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV**" o que afecten de manera grave el desarrollo de las actividades en que está comprometida la Corporación.

3) Prohibiciones:

a) Todo intento de aprovechamiento personal de las labores de la Corporación.
b) Todo acto que comprometa a la **"Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV**" en actividades partidistas o confesionales.
c) En general, todo acto que esté en contra de los fines y objetivos de la Corporación.

Parágrafo. Una conducta impropia de un socio para con la Corporación, puede acarrearle sanción de exclusión o suspensión, en los casos en que se le demuestre haber incurrido en acciones contrarias al mandato establecido en los presentes estatutos. La Junta Directiva se encargará de revisar el caso y determinará si da lugar a sanción. La sanción de suspensión será impuesta por la Junta Directiva ante la cual podrá interponer recurso de reposición y apelación ante la Asamblea de Socios; y la de exclusión por la Asamblea de Socios contra la que se podrá interponer recurso de reposición ante la misma asamblea.

V. DEL PATRIMONIO Y BIENES

Art. 7 El patrimonio económico de la **"Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV**" estará formado por:
a) Un capital inicial de veinte millones de pesos $20’000.000.00, aportado por cada uno de los cuatros socios en sumas iguales de a CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00), representados en dos computadores, avaluados cada uno en Tres Millones Quinientos mil

pesos ($3’500.000.oo), tres escritorios de oficina, avaluados cada uno en Doscientos Cincuenta mil pesos ($250.000.oo), tres sillas de oficina sin brazos, avaluadas cada una en ciento diez mil pesos ($110.000.oo) y dos sillas con brazos avaluadas cada una en Ciento Cincuenta mil pesos ($150.000.oo) y un Fax avaluado en Doscientos Treinta mil pesos ($230.000.oo); muebles y enseres todos que sumados equivalen a un capital inicial de OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($8’610.000.00) más un capital inicial en efectivo de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS.

b) Las cuotas anuales de sostenimiento equivalentes a diez (10) días de salario mínimo legal vigente, a cargo de los Socios Activos que devenguen mensualmente más de tres salarios mínimos. Cuota que se hará llegar al Tesorero a más tardar el último día de febrero de cada año. El no cumplimiento de este requisito es causal de exclusión y pérdida del carácter de Socio Activo.
c) Las cuotas de apoyo, de monto voluntario, a cargo de los Socios Activos que no deban cancelar las cuotas anuales de sostenimiento, deberán cancelarse de la misma manera que las anteriores.
c) Las donaciones, herencias o legados que se reciban de cualquier persona.
d) Los aportes que reciba de cualquier entidad de derecho público o de entidades extranjeras de similar carácter.
e) Los aportes que reciba de cualquier entidad de derecho privado o de entidades no gubernamentales nacionales o extranjeras.
f) Los incrementos patrimoniales que se obtengan en el ejercicio de sus actividades, y los créditos obtenidos y los bienes muebles o inmuebles que adquiera cualquier título.
g) Los rendimientos producto de inversiones previamente definidas por el Comité Financiero.

Parágrafo. El patrimonio de la Corporación y el producto de sus bienes serán destinados exclusivamente a los fines que persigue el objeto de su constitución. Ningún socio podrá aceptar donaciones o legados para la Corporación en condiciones que se opongan a los fines organizacionales, estatutos o normas y disposiciones legales.

VI. DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA

Art. 8 Asamblea de Socios. Es la máxima autoridad de la **"Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV**" y tendrá quórum decisorio con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los Socios Activos que hagan parte de la entidad a la fecha de la reunión. La Asamblea de Socios se reunirá ordinariamente, en el mes de marzo, en el día y hora que con antelación no inferior a cinco días hábiles señale y comunique a los socios la Secretaria General, y extraordinariamente cuando por motivos justificados la convoque el Director,la Junta Directiva o al menos dos quintas partes del total de los Socios Activos.

Art. 9 Funciones de La Asamblea de Socios.

a) Elegir Junta Directiva para un período de dos (2) años;
b) Elegir Revisor Fiscal para un período de dos (2) años;
c) Reformar los estatutos y reglamentos;
d) Votar el presupuesto anual de ingresos y gastos y aprobar o improbar los balances y cuentas que le presente la Junta Directiva;
e) Declarar la disolución de la **"Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV**", proveer a su liquidación eligiendo el liquidador correspondiente
f) Aprobar los programas anuales de trabajo y sus planes generales de desarrollo y dictar los acuerdos y resoluciones pertinentes para su ejecución;
g) Sancionar con exclusión al socio que haya realizado una conducta causal de ésta sanción.
h) Las demás que le señalen los estatutos y las leyes.

Art. 10 Junta Directiva. La **"Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida**

CORMECAV" tendrá una Junta Directiva conformada por un Director, un Subdirector, un Secretario General y un Tesorero, elegidos por mayoría absoluta a través del sistema de planchas y votación secreta en papeleta escrita por la Asamblea de Socios para períodos de dos años. La Junta Directiva es la máxima autoridad de la Corporación mientras no se halle reunida la Asamblea de Socios, y como tal, tendrá las siguientes funciones:

a) Ejecutar los mandatos de la Asamblea de Socios.
b) Adoptar su propio reglamento interno.
c) Velar por el cumplimiento de las normas constitucionales y legales en el desarrollo de las actividades de la Corporación.
d) Establecer los requisitos mínimos para otorgar la distinción de Socio Honorario.
e) Fijar posición, al tenor de su objeto y fines, sobre los asuntos de orden económico, político y social que afecten de manera grave los propósitos del estado social de derecho, la democracia participativa y el desarrollo sostenible de la nación.
f) Designar los cargos que deba ejercer cada uno de los integrantes de la Junta Directiva.
g) Determinar el valor de la fianza del Tesorero.
h) Designar los Comités permanentes de trabajo.
i) Autorizar al Director cuando deba celebrar contratos que excedan los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
j) Autorizar al Director a efectos de que realice las actividades que la Junta estime necesarias para el desarrollo de la función social de la corporación.
k) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Socios y realizar todas las funciones que sean compatibles con la orientación, dirección y administración de la "**Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV**"
l) Decidir en que Bancos, Cajas de Ahorros o instituciones financieras tendrá la "**Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV**" sus depósitos y autorizar para que el retiro de los mismos sea únicamente realizado con la firma del Director y/o el Tesorero.
m) Seleccionar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV" y fijar su remuneración.

Art. 11. El Director: Presidirá las reuniones de la Asamblea de Socios y de la Junta Directiva y será el representante legal de la **"Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV**", y, en tal carácter, podrá gestionar y celebrar en su representación ante las autoridades y terceros todos los actos y contratos que demande el funcionamiento de la Corporación hasta por un valor equivalente a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Art. 12. Son funciones del Director:

a) Representar legalmente a la **"Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV**".
b) Presidir las reuniones de la Asamblea de Socios y de la Junta Directiva.
c) Convocar a la Asamblea de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias.
d) Proponer a la Asamblea de Socios los acuerdos y reglamentos que estime necesario para la correcta organización y funcionamiento de la entidad.
e) Dirigir las actividades generales de la Corporación en procura de sus objetivos sociales, de acuerdo a las orientaciones de la Asamblea de Socios y de la Junta Directiva.
f) Velar por el cumplimiento de los estatutos.
g) Realizar actividades dirigidas a acrecentar el patrimonio de la Corporación.
h) Presentar anualmente a la Asamblea de Socios, conjuntamente con el Tesorero, el balance financiero que acompaña el informe de las actividades desarrolladas en el año inmediatamente anterior.
i) Contratar el personal idóneo seleccionado por la Junta Directiva para el desarrollo de las actividades de la **"Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV**".

j) [6]Solicitar créditos bancarios con entidades debidamente vigiladas por entes reguladores.
k) Participar en representación de la fundación como deudor solidario ante entidades financieras, en mutuo apoyo con otras organizaciones como alianza estratégica.
l) Las demás que le asigne La Asamblea de Socios.

Art. 13 Son funciones y obligaciones del Secretario General:

a) Llevar debidamente diligenciados los libros de: Registro de Socios, Actas de la Asamblea de Socios y Actas de la Junta Directiva.
b) Servir como Secretario de la Asamblea de Socios.
c) Firmar conjuntamente con el Director las actas que hayan sido aprobadas.
d) Citar a los Socios Activos, cuando lo determine la Junta Directiva, el Director o las dos quintas partes del total de socios activos, a reunión de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Socios, según el caso.
e) Las demás que le sean asignadas.

Art. 14 Son funciones del Subdirector:

a) Reemplazar en todas y cada una de las funciones al Director en sus ausencias temporales, o definitivas, hasta cuando se nombre Director en propiedad.
b) Las demás que le asigne la Asamblea General de Socios o la Junta Directiva.

Art. 15 Son funciones y obligaciones del Tesorero:

a) Presentar a favor de la **"Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV**" póliza de manejo de una compañía de seguros por la cuantía que determine la Junta Directiva.
b) Recibir y consignar las cuotas de admisión de los Socios y las cuotas extraordinarias que haya señalado la Asamblea de Socios.
c) Depositar en las cuentas que se le indique los dineros que le corresponda manejar por las funciones de su cargo.
d) Abstenerse de pagar cuentas que no hayan sido ordenadas previamente por el Director.
e) Rendir dentro de los primeros cinco días de cada mes a la Junta Directiva, un informe detallado de los dineros recibidos, gastos efectuados y el estado de caja, del mes inmediatamente anterior.
f) Permitir la revisión de los libros de contabilidad y las cuentas tanto por el Director, el Revisor Fiscal o por los Socios Activos que lo soliciten.
g) Consignar oportunamente los dineros recaudados.
h) Cancelar oportunamente los compromisos adquiridos por la Corporación.
Parágrafo: El fondo y los bienes de la **"Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV**" serán manejados por el Tesorero, quien deberá prestar fianza suficiente para responder por su manejo y cumplimiento, en el tiempo, cuantía y condiciones que la Junta Directiva determine.

[7] Art. 16 Son funciones y obligaciones del Revisor Fiscal

a) Dar su concepto sobre los aspectos de manejo financiero de la Corporación que someta a su consideración la Asamblea de Socios, la Junta Directiva o el Director.

[6] REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SEGÚN ACTA No. 001/2024 DEL 12 FEBRERO DE 2024 REGISTRO 00376210 INSCRITO EN CÁMARA DE COMERCIO EL 22/03/2024
[7] ART 16 SUPRIMIDO SEGÚN ACTA 004 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2007 REGISTRO 00128967 INSCRITA EN CÁMARA DE COMERCIO EL 28/11/2007 DEROGADO POR ACTA No. 003/2024 DEL 24 DE JULIO DE 2024 REGISTRO 00382834 INSCRITO EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 26/07/2024

b) Revisar que las cuentas de gastos ordenadas por el Director, la Junta Directiva o la Asamblea de Socios, coincidan con las incluidas en el presupuesto general de gastos o en los presupuestos de los diferentes proyectos y programas desarrollados.

c) Constatar la corrección de las cuentas que tiene que rendir el Tesorero.

d) Verificar la ejecución presupuestal en el desarrollo de las actividades generales de la "Corporación para el mejoramiento de calidad de vida CORMECAV" e informar al Director, a la Junta Directiva y a la Asamblea de Socios de las deficiencias que encuentre.

e) Las señaladas en el Art. 207 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo adicionen y modifiquen.

Parágrafo. La revisoría fiscal estará a cargo de un Revisor Fiscal, que será Contador Público Titulado, elegido por La Asamblea de Socios.

Art. 17. La **"Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV**", para cumplir sus fines y objetivos, tendrá un comité asesor permanente: el Financiero, y organizará equipos de proyectos de acuerdo a las particulares necesidades de operación.

Art. 18. El Comité Financiero: Estará compuesto por el Director, el Tesorero y los demás socios que determine la Junta Directiva y tiene las siguientes funciones:

a) Asesorar a la Junta Directiva en las soluciones que estime pertinente para garantizar la estabilidad y desarrollo financiero de la Corporación.
b) Supervisar el oportuno recaudo y buen manejo de los ingresos.
c) Procurar el incremento del patrimonio de la corporación e identificar fuentes de financiamiento dentro de los lineamientos de los estatutos para su vinculación y recaudo.
d) El estudio y definición de la propuesta financiera de los proyectos, planes y programas de desarrollo que estén para adopción de la Junta Directiva de la Corporación
e) Las que en el futuro le sean asignadas por el Director y la Asamblea de Socios.

VII. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 19. Disolución. Son causales para decretar la disolución de la **"Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV**", las siguientes:
a) Por la decisión de La Asamblea de Socios en dos reuniones consecutivas, entre las que debe mediar un lapso no inferior a un mes y con el voto de no menos del 60 % de los Socios Activos.
b) Por agotamiento de su patrimonio o del objeto social.
c) Por disposición de la ley.

Art. 20. Una vez declarada la disolución de la **"Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV**", la Asamblea de Socios elegirá un liquidador, el que procederá a cancelar el pasivo, y hacer las provisiones del caso, destinando el remanente de sus activos, si lo hubiere, a una entidad con fines similares a la Corporación, para financiar programas de desarrollo social.

Art. 21. Corresponde a la Asamblea de Socios aprobar las cuentas de la liquidación y darle el finiquito a la cuenta final del liquidador

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 22. La Asamblea de Socios creará menciones y distinciones Honoríficas para los socios, instituciones y ciudadanos que se destaquen de manera especial por su apoyo y contribución con la **"Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV**" o con los fines y

programas que ella impulsa.

Los anteriores estatutos fueron aprobados por unanimidad y constituida la **"Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida CORMECAV"** por las personas que asistieron y que son los fundadores de esta Corporación, según acta número 001 del 25 de octubre del año 2005.

LUZ DARY OLMOS VERA
PRESIDENTE

MARTHA LEAÑO TIQUE
SECRETARIA